



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA; 09 ABR 2012

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0017696/2012 por el cual el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA solicita la prórroga de designación del Dr. José Gustavo HARO el cual ya ha cumplido 65 años,

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

La nueva ley de Jubilaciones N° 26508 y su reglamentaria de la Secretaria de Seguridad Social de la Nación Res. N° 33/2009,

La Ordenanza N° 02 -HCS-2010,

CONSIDERANDO:

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba dispone que los profesores regulares cesan en sus funciones el 1° de Abril del año siguiente al que cumplen 65 años;

Que en los autos caratulados: "Asociación de Docentes e Investigadores de Córdoba (ADIUC) c/ Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), s/Acción declarativa de certeza" – Expte. N° 50-A-10 que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 3 – Secretaría a cargo de la Dra. María Elena B. de Macchiavello, se ha dictado la medida cautelar por la cual se suspende la aplicación de la normativa referida por la presentante y el Art. 70° del Estatuto Universitario, como también suspende las intimaciones ya cursadas, a partir del 04 de Septiembre de 2009;

Que aún en el marco del más estricto acatamiento a la medida cautelar ordenada por la Justicia Federal, es necesario encarar soluciones en resguardo de los intereses de las partes involucradas en las casuísticas presentadas y al amparo del Art. 59° de los Estatutos Universitarios que otorga a los Consejos Directivos la atribución de designar Docentes Interinos por hasta dos años en situaciones de emergencias, proceder a dar respuestas a las mismas;

Que en la consideración de la problemática mencionada y ante la necesidad de asesoramiento, se hicieron las consultas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad sobre los aspectos legales de la misma;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
Ad referendum del H. CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar la designación interina desde el 1º de Abril de 2012 y hasta que la Justicia Federal se expida sobre la cuestión de fondo, o bien sea revocada en sede de apelación la medida cautelar dictada por el Señor Juez Federal, lo que ocurra primero o hasta el 30 de Abril de 2012, en base al Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, al siguiente docente;

- Leg. - 13745 - Dr. José Gustavo HARO (DNI: 7.985.619 – FN: 01-SEP-45) - Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110) - DIVERSIDAD ANIMAL II (CS. BIOL. – PROF. CS. BIOL.)
- Leg. - 13745 - Dr. José Gustavo HARO (DNI: 7.985.619 – FN: 01-SEP-45) – en la remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Ayudante A dedicación semiexclusiva (028-118) - MUSEO DE ZOOLOGÍA

Art. 2º).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidad de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Diversidad Biológica y Ecología y gírense las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo.

  
Dra. Ing. ELIZABETH VERA DE PATE  
SECRETARÍA ACADÉMICA - ÁREA INGENIERÍA  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000286 - T- 2012.-

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.

MBL/ADD

ÁREA OPERATIVA